



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, de concesión de subvenciones para la celebración de eventos, jornadas, foros y/o encuentros empresariales en el ámbito territorial del Principado de Asturias en 2026 convocadas mediante Resolución de 5 de marzo de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 24 de junio de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la celebración de eventos, jornadas, foros y/o encuentros empresariales en el ámbito territorial del Principado de Asturias en 2025 (BOPA de 9 julio de 2025).

Segundo.—Mediante Resolución de 5 de marzo de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, se aprueba la convocatoria de ayudas a la celebración de eventos, jornadas, foros y/o encuentros empresariales en el ámbito territorial del Principado de Asturias en 2026 (extracto publicado en BOPA de 17 de marzo de 2026), autorizando un gasto por importe de noventa mil euros (90.000,00 €) para la financiación de estas ayudas.

Tercero.—Analizadas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria y verificada su adecuación a los requisitos exigidos, constando en el expediente que la totalidad de las solicitudes fueron presentadas en plazo y no concurriendo causas de desistimiento, inadmisión ni archivo, la Comisión de Valoración, órgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes de subvención de conformidad con lo dispuesto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, reunida en sesión celebrada el 23 de junio de 2026, constata que la cuantía total máxima autorizada para financiar las líneas de ayudas destinadas a empresas privadas y a entidades sin ánimo de lucro no resulta suficiente para atender la totalidad de las solicitudes que cumplen los requisitos para ser objeto de subvención. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.4 de la convocatoria, la concesión de las subvenciones en dichas líneas se realiza previa comparación de las solicitudes, a fin de establecer el correspondiente orden de prelación, conforme a los criterios de valoración previstos, agotándose el crédito presupuestario con la concesión al último de los proyectos que resultan beneficiarios. En este supuesto, la subvención concedida se limita al importe de crédito disponible, lo que determina una intensidad de ayuda inferior a la aplicada al resto de beneficiarios, circunstancia que responde exclusivamente al agotamiento del crédito presupuestario y no a una valoración diferenciada del proyecto, que ha superado la puntuación mínima exigida. Por el contrario, en lo que respecta a la línea de Corporaciones locales, se constata que el crédito presupuestario disponible resulta suficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas que cumplen los requisitos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.7 de la convocatoria, no resulta necesario fijar un orden de prelación entre las mismas.

A la vista de lo anterior, la Comisión de Valoración adopta los siguientes acuerdos:

- a) Emitir informe favorable y formular propuesta de concesión de las subvenciones a favor de las entidades relacionadas en el anexo I.
- b) Emitir informe desfavorable y proponer la denegación de las solicitudes relacionadas en el anexo II, por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, incluidas aquellas que no alcanzan la puntuación mínima exigida.

Cuarto.—Para atender la concesión de estas subvenciones, figura en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026, crédito adecuado y suficiente por importe, por importe de noventa mil euros (90.000,00 €), código de proyecto PEP 2024/000229, con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas a continuación:

Líneas de actuación	Aplicación presupuestaria	2026
Corporaciones locales	14.04.722A.466.004	30.000 €
Empresas privadas	14.04.722A.476.011	30.000 €
Entidades sin ánimo de lucro	14.04.722A.486.053	30.000 €
Total		90.000,00 €

Fundamentos de derecho

Primero.—El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo es competente para resolver estas subvenciones, a tenor de lo dispuesto en la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 8/91



de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 49/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

Segundo.—Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Resolución de 24 de junio de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la celebración de eventos, jornadas, foros y/o encuentro empresariales en el ámbito territorial del Principado de Asturias, la Resolución de 5 de marzo de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la celebración de eventos, jornadas, foros y/o encuentros empresariales en el ámbito territorial del Principado de Asturias en 2026 (extracto publicado en BOPA de 17 de marzo de 2026).

Tercero.—De acuerdo con el Apartado octavo, del anexo, de la Resolución de 5 de marzo de 2026, por la que se aprueba la presente convocatoria, la concesión de las ayudas se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación en sentido decreciente entre las mismas, de acuerdo la puntuación obtenida resultado de la aplicación de los criterios de valoración, a los efectos de asignar ayudas partiendo de la puntuación más elevada, y siguiendo dicho orden, hasta el límite que permita el crédito disponible.

No será necesario fijar dicho orden de prelación cuando el crédito consignado sea suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas que satisfagan los requisitos exigidos.

Cuarto.—El apartado noveno, del anexo, de la citada Resolución de 5 de marzo de 2026, establece que la cuantía de la subvención a percibir por los beneficiarios será del 100 % del total de los gastos subvencionables previstos en el proyecto definido en la solicitud, hasta un importe máximo de 10.000 euros.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Conceder las ayudas y disponer el gasto a favor de las empresas, entidades sin ánimo de lucro y corporaciones locales relacionadas en el anexo I, por importe que en él se indica para cada uno de los beneficiarios, ascendiendo el importe total de las ayudas concedidas a setenta y un mil setecientos un euros con noventa y tres céntimos (71.701,93 €) código de proyecto PEP2024/000229, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026, detalladas a continuación:

Líneas de actuación	Aplicación presupuestaria	Importes
Corporaciones locales	14.04.722A.466.004	11.701,93 €
Empresas privadas	14.04.722A.476.011	30.000,00 €
Entidades sin ánimo de lucro	14.04.722A.486.053	30.000,00 €
Total		71.701,93 €

Segundo.—Los beneficiarios de las ayudas relacionados en el anexo I están obligados al cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen la convocatoria. Particularmente de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos establecidos en las bases reguladoras (apartado 13.i).

Tercero.—Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II, por los motivos indicados en el mismo.

Cuarto.—Notificar a las personas interesadas la presente resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Ciencia, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 20 de agosto de 2026.—El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, Borja Sánchez García.—Cód. 2026-07100.

ANEXOS**ANEXO I SOLICITUDES CONCEDIDAS**

NÚM EXPEDIENTE	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CIF	PUNTOS	CONCEDIDO	INTENSIDAD
AYUD202628694	CENTRO INNOVACIÓN CARRIO	G56195050	88	8.264,45 €	100%
AYUD202628658	ASOCIACIÓN CLUSTER DE EMPRESARIOS DE TURISMO	G74394834	83	4.234,50 €	100%
AYUD202628940	ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE JÓVENES EMPRESARIOS DEL PRINCIPADO	G33114075	75	4.203,31 €	100%
AYUD202628692	FEDERACIÓN DE EMPRESARIAS Y DIRECTIVAS ASTURIANAS	V74033168	62	10.000,00 €	100%
AYUD202628659	FUNDACIÓN INNOVACOB	G57178766	61	3.297,73 €	54,20%

NUM EXPEDIENTE	EMPRESAS PRIVADAS	CIF	PUNTOS	CONCEDIDO	INTENSIDAD
AYUD202628657	INGENIEROS ASESORES DE CONSTRUCCION SL	B33586637	94	9.650,00 €	100%
AYUD202628669	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ASTURIAS	Q3370006C	83	5.959,00 €	100%
AYUD202628665	MI ASESORIA BY LOPEZ Y TREVIÑO SLP	B05354519	79	3.500,00 €	100%
AYUD202628672	GENIUS MINDS SL	B75529420	70	4.000,00 €	100%
AYUD202628947	LIDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING, SL	B33064767	77	5.716,81 €	100%
AYUD202628693	PILTZ SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	B24860132	50	1.174,19 €	14,16 %

NÚM EXPEDIENTE	CORPORACIONES LOCALES	CIF	CONCEDIDO	INTENSIDAD
AYUD202628663	AYUNTAMIENTO DE CORNERA DE ASTURIAS	P3302000I	3.201,93 €	100%
AYUD202628949	AYUNTAMIENTO DE TINEO	P3307300H	8.500,00 €	100%

ANEXO II SOLICITUDES DENEGADAS

EXPEDIENTE	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CIF	CAUSA DENEGACIÓN
AYUD/2026/28945	CLUSTER ECONOMICA CIRCULAR Y CONSTRUCCIÓN D EMISSIONES (ECCO)	G01891530	Creación de una web . Incumple objeto (Convocatoria apartado primero 1).
AYUD/2026/28943	ASOCIACIÓN AMIGOS DE GRADO	G33249954	Celebración fuera periodo subvencionable (Bases apartado B).
AYUD/2026/28987	ASOCIACIÓN FONTES DEL PORCIA	G22456958	Celebración fuera periodo subvencionable (Bases apartado B).
AYUD/2026/28949	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS	V78098043	Celebración fuera periodo subvencionable (Bases apartado B).
AYUD/2026/28939	ASOCIACIÓN DEL AUTOMOVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33045311	Importe subvencionable inferior a 3.000€ (Convocatoria apartado B.b). Medios propios no subvencionables (Apartado 2.4 bases).
AYUD/2026/28955	ASOCIACIÓN HUMANITARIA PARA LA FORMACION SANITARIA	G74465790	Formación sanitaria. Incumplimiento objeto (Convocatoria, apartado 1.2.c).
AYUD/2026/28989	ASOCIACIÓN UNIÓN DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS DEL PRINCIPADO	G74035544	Importe subvencionable inferior a 3.000€ (Convocatoria apartado B.b).
AYUD/2026/28987	ASOCIACIÓN DE FRANQUICIAS Y EMPRENDEDORES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G74388947	Insuficiencia de crédito presupuestario

EXPEDIENTE	EMPRESAS	CIF	CAUSA DENEGACION
AYUD/2026/28985	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ASTURIAS	Q3370006C	Puntuación (47 puntos) inferior al mínimo requerido (apartado octavo.3 de la convocatoria y punto 13.6 de las bases reguladoras).
AYUD/2026/28980	SENDA TECH SOLUTIONS SL	B26914895	Formación reglamento UE 2024/2847. Incumplimiento objeto (Convocatoria, apartado 1.2.c).
AYUD/2026/28985	ALTAIR TECH SOCIEDAD LIMITADA	B22962567	Jornada inteligencia artificial. Sector retail, excluido apartado primero e de la convocatoria, es subvencionable por otras líneas de ayudas.
AYUD/2026/28946	PALACIO DE AVILES EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA	B67888644	Acción divulgativa. Incumple objeto (Convocatoria apartado primero 1).
AYUD/2026/28981	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ASTURIAS	Q3370006C	Gala. Incumple objeto (Convocatoria apartado primero 1).
AYUD/2026/28944	COOP AGRICULTORES GUON S COOP ASTUR	F33603796	Gala. Incumple objeto (Convocatoria apartado primero 1).



AYUD/2026/28842	VILLAMARIN HUERTA, BEATRIZ	53526318M	Galería de arte. Incumple objeto (Convocatoria apartado primero 1).
AYUD/2026/28884	MONEA CONSULTING MOBILITY SL	B13887787	Celebración fuera periodo subvencionable (Bases apartado 8).
AYUD/2026/28882	BEGO COSTA AFRICA & WORLDWIDE, SL	B02845828	Celebración fuera periodo subvencionable (Bases apartado 8).